

# COMPANÍA DE CAMIONETAS "QUEBRADA SECA" CIA. LTDA.

Dirección: Rumipamba - La Esperanza - Imbabura - Ecuador  
Resolución: N° 1137 I.M.I  
Resolución Super Intendencia de Compañías N° 09.Q.IJ.002162  
Teléfono 062660049

*de Esperanza  
el 20/11/11*

Quito, 09 de Noviembre del 2.011

Señor.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.  
Ciudad.-

**ESCANEAR**

**CELSO RENE CHARRO PONCE**, Gerente de la **COMPANÍA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA.**, ante Ud., muy respetuosamente concurro, digo y solicito:

Adjunto las copias de las escrituras de cesión de participaciones y el Acta de la Junta Universal de Socios, para los fines legales consiguientes;

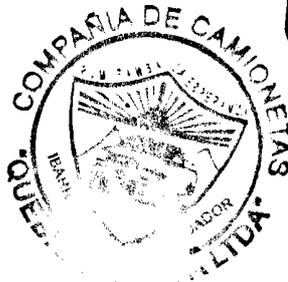
Con estos antecedentes, dignese inscribir en la nómina de los socios de nuestra **COMPANÍA** y facilitarnos una nueva lista actualizada de socios;

Adjunto nombramiento de la representación legal que represento;

Es legal mi pedido, sirvase proveer como solicito;

Atentamente.

  
Celso René Charro Ponce.  
GERENTE



*Ingresada tres  
cesiones de parti-  
cipaciones, adjunto  
nómina  
22/11/2011  
R*

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.**

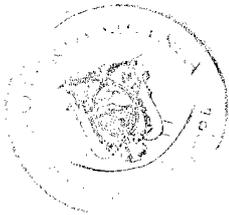
**CUANTIA:** USD \$ 30,00

**OTORGA:** SR. MANUEL CHELA CALUÑA

**A FAVOR DE:** SR. JUAN BAUTISTA ESPINOSA.

**Escritura No. 4984**

Se dio dos copias.-



En la ciudad de Ibarra, día Miércoles veintiuno de Septiembre del año dos mil once, ante mí, doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte el señor **MANUEL CHELA CALUÑA**, divorciado, y de otra parte el señor **JUAN BAUTISTA ESPINOSA**, casado, son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente, es del tenor que sigue: **“SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la presente Cesión de Participaciones, bajo las siguientes estipulaciones: **PRIMERA. COMPARECIENTES.** En este contrato de Cesión de participaciones intervienen por una parte, el señor **MANUEL CHELA CALUÑA**, portador de la cédula de ciudadanía número 020040799-7, de estado civil divorciado, quien para efectos de este contrato se denominará el **CEDENTE**; y, por otra el señor **JUAN BAUTISTA ESPINOSA**, portador de la cédula

de ciudadanía número: 100134981-8, de estado civil casado, que se llamará **EL CESIONARIO**, todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, legalmente capaces para contratar dicen: **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

Mediante escritura pública celebrada el seis de mayo del año dos mil nueve, ante el señor doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, e inscrita el trece de julio del dos mil nueve en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el señor MANUEL CHELA CALUÑA, de estado civil divorciado, es beneficiario de **TREINTA PARTICIPACIONES** de un dólar cada una, es decir UN puesto en la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA.**

**TERCERA.-** Con estos antecedentes los contratantes, bien instruidos del acto que van a realizar, el señor Manuel Chela Caluña, cede a favor del señor Juan Bautista Espinosa, treinta participaciones o sea la totalidad que posee como socio en la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA.**; Compañía que tiene su domicilio en la parroquia La Esperanza del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura.- **CUARTA. PRECIO.-** El precio valor de esta cesión de treinta participaciones es de **TREINTA DOLARES AMERICANOS**, que el cesionario, paga de contado, en efectivo, billetes bancarios y de libre circulación al cedente señor Manuel Chela Caluña, el mismo que declara haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual cede al cesionario treinta participaciones en la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA.**- **ACEPTACION.-** Los contratantes aceptan en todas sus partes la presente escritura pública por hallarse conformes a las estipulaciones pactada, el cesionario en seguridad de las participaciones que adquiere y el cedente declarando que recibe el justo precio por las participaciones cedidas.- **SEXTA. GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la presente escritura pública, son de cuenta del cesionario hasta su registro e inscripción en la Superintendencia de Compañías como en el Registro Mercantil de lo cual queda autorizado. Usted señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. Firma) Doctor Luis Cifuentes Reyes. ABOGADO. Matrícula número Cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

A continuación siguen las firmas.....

*Manuel Chela C.*  
SR. MANUEL CHELA CALUÑA

C.C. 020040799-7

*Juan Bautista Espinosa*  
SR. JUAN BAUTISTA ESPINOSA

C.C. 100134981-8

*Dr. Arturo Teran Almeida*  
DR. ARTURO TERAN ALMEIDA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

# COMPANIA DE CAMIONETAS "QUEBRADA SECA" CIA. LTDA.

Dirección: Rumiupamba - La Esperanza - Imbabura - Ecuador  
Resolución: N° 1137 I.M.I  
Resolución Super Intendencia de Compañías N° 09.Q.IJ.002162  
Teléfono 2660030

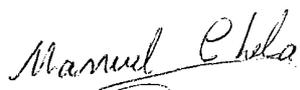
## ACTA DE FINIQUITO

Ibarra 27 de Octubre del 2010

La Compañía de Camionetas "QUEBRADA SECA CIA LTD.", debidamente legalizada y constituida y con la debida autorización de la asamblea extraordinaria del día 04 de Octubre del 2010, aprueba la cesión de DERECHOS Y ACCIONES que el señor: MANUEL CHELA CALUÑA con C.I. 020040799-7 realiza a favor del señor: JUAN BAUTISTA ESPINOSA con C.I. 100134981-8.

Cumpliendo con los reglamentos internos y los demás que establece la ley revisados los libros de actas y contables se determina la capacidad total para ceder 1 acción que posee en nuestra institución, ya que se encuentra al día en todas sus obligaciones.

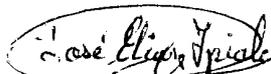
De esta manera se procede a firmar esta acta de FINIQUITO con el señor MANUEL CHELA CALUÑA con C.I. 020040799-7 dejando constancia de que no podrá realizar ningún tipo de reclamo económico, personal, legal o penal en lo futuro a la Compañía de Camionetas "QUEBRADA SECA CIA LTD."

  
MANUEL CHELA CALUÑA  
C.I. 020040799-7



  
Sr. Luis Hernán Cuasqui Carlosama  
C.I. 100173055-3  
PRESIDENTE

  
Sr. Holger Heriberto Vazcones Segura  
C.I. 0200355105  
GERENTE

  
José Elías Ipiales Iles  
C.I. 100116379-7  
SECRETARIO

# COMPañIA DE CAMIONETAS "QUEBRADA SECA" CIA. LTDA.

Dirección: Rumipamba - La Esperanza - Imbabura - Ecuador  
Resolución: N° 1137 I.M.I  
Resolución Super Intendencia de Compañías N° 09.Q.IJ.002162  
Teléfono 062660049

---

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPañIA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, a los quince días del mes de julio del año dos mil once, a las diecisiete horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Galo Plaza, Rumipamba, La Esperanza, se reúnen los socios, en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de todo el capital social pagado, los socios presentes, que representan el ciento por ciento (100%), del capital social pagado de la Compañía, aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:



resolver sobre la cesión de participaciones de tres socios de la Compañía, esto es:

- a.- Estuardo Norberto Vásconez Segura por CELSO RENE CHARRO;
- b.- Manuel Chela Caluña por JUAN BAUTISTA ESPINOSA;
- c.- José Leonidas Quilca Pupiales por LUIS RICARDO MENDEZ:

Preside la reunión el señor Luis Hernán Cuasqui, como presidente y como gerente el señor Holger Vasconez Segura;  
Debidamente instalada la reunión, el Presidente somete a consideración de la asamblea el único punto del orden del día:

1.- Resolver sobre la cesión de participaciones de tres socios de la Compañía;

Previo análisis exhaustivo de los procesos para el posible funcionamiento de la compañía, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, aceptar la cesión de participaciones de los tres socios y que autorizan al señor Gerente para que continúe con los trámites respectivos en la Superintendencia de Compañías, La Agencia Nacional de Tránsito, Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra, Registrador Mercantil de Ibarra y los demás organismos respectivos;

Siendo las diecinueve horas, el señor Presidente clausura la sesión, firmando para constancia de todos los socios;  
Certifico.-

La presente es fiel copia del original, Ibarra, a los diez y ocho días del mes de agosto del año dos mil once.



Celso René Charro.  
GERENTE





CIUDADANIA

020040799-7

CHELA CALUNA MANUEL

BOLIVAR/GUARANDA/SAN SIMON (YACOTO)

15 SEPTIEMBRE 1953

002- 0201 01193 M

BOLIVAR/ GUARANDA

SAN SIMON (YACOTO) 1953

*Manuel Chela*



EDUATORIANAS\*\*\*\*

V384312442

DIVORCIADO

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

GREGORIO CHELA

JUANA CALUNA

ISARRA

22/07/2011

22/07/2023

4110581



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL (CANTÓN, PARROQUIA Y ZONA)

235-0002  
NÚMERO

0200407997  
CÉDULA



CHELA CALUNA MANUEL

IMBABURA  
PROVINCIA  
LA ESPERANZA  
PARROQUIA

IBARRA  
CANTÓN

ZONA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 100134981-8  
 ESPINOSA JUAN BAUTISTA  
 IMBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA  
 14 JULIO 1961  
 002- 0590 01178 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1961

*Juan Bautista Espinosa*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4442A2242  
 CASADO CARMEN AMELIA CHUGUIN  
 PRIMARIA JORNALERO  
 \*\*\*\*\*  
 MARIA ESPINOSA  
 IBARRA 24/08/2011  
 24/08/2023

4151659



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

182-0002  
 NÚMERO

1001349818  
 CÉDULA



ESPINOSA JUAN BAUTISTA

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 ANGOCHAGUA  
 PARROQUIA

IBARRA  
 CANTÓN  
 ANGOCHAGUA  
 ZONA

*Juan Bautista Espinosa*  
 FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 020040799-7  
 CHELA CALUNA MANUEL  
 BOLIVAR/GUARANDA/SAN SIMON (YACOTO)  
 15 SEPTIEMBRE 1953  
 002- 0201 01193 N  
 BOLIVAR/ GUARANDA  
 SAN SIMON (YACOTO) 1953

*Manuel Chela*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V034312442  
 DIVORCIADO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

GREGORIO CHELA  
 JUANA CALUNA  
 IBARRA 83/07/2011  
 22/07/2023

4110581



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL NACIONAL DE IDENTIFICACION

235-0002  
 NÚMERO

0200407997  
 CÉDULA



CHELA CALUNA MANUEL

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 LA ESPERANZA  
 PARROQUIA

IBARRA  
 CANTÓN

ZONA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 100134981-8  
 ESPINOSA JUAN BAUTISTA  
 IMBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA  
 14 JULIO 1961  
 002- 0590 01178 M  
 IMBABURA/ IBARRA  
 SAGRARIO 1961

*Juan Bautista Espinosa*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4443A2242  
 CASADO CARMEN AMELIA CHUSUIN  
 PRIMARIA JORNALERO  
 \*\*\*\*\*  
 MARIA ESPINOSA  
 IBARRA 24/08/2011  
 24/08/2023

4151659



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

182-0002 NÚMERO  
 1001349818 CÉDULA

ESPINOSA JUAN BAUTISTA

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 ANGOCHAGUA  
 PARROQUIA

IBARRA  
 CANTÓN  
 ANGOCHAGUA  
 ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello y firmo en la ciudad de Ibarra, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil once.-

*Dr. Arturo Teran Almeida*

**DR. ARTURO TERAN ALMEIDA**

**NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA**



**RAZÓN:** En esta fecha queda marginada la cesión de las treinta participaciones que le corresponde al señor Manuel Chela Caluña, en la Compañía de Camionetas Quebrada Seca CIA. LTDA., en favor del señor Juan Bautista Espinosa, escritura pública celebrada el veinte y uno de septiembre del año dos mil once, ante el Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del cantón Ibarra, al margen de la escritura matriz, constituida con fecha seis mayo del dos mil nueve, ante el Dr. Jorge Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que reposa en los archivos, en esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a veinte y uno de octubre del dos mil once. De todo lo que doy fe.



Dr. Jorge Effen Cárdenas Carrión

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
**Razón de Inscripción**

**R A Z O N:** En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA COMPAÑÍA LIMITADA**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veinticuatro de Octubre del dos mil once.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3286, 17:36:07

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA



DR. CARLOS E. FLORES V.  
REGISTRADOR ENCARGADO

